



CUDAP: EXPTE: 61474/2017

CÓRDOBA, 4 de diciembre de 2018

VISTO

El Decreto PEN N.º 366/06 que homologó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales.

La Ordenanza HCS N.º 7/2012 conteniendo el Reglamento de Concursos para el Personal de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC).

El Concurso Abierto convocado por Resolución D N.º 82/2018 para cubrir un cargo categoría 3667/1 del Agrupamiento Administrativo como Auxiliar Administrativo en la Mesa de Entradas y Archivo de la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAF) de la UNC.

La Resolución D. N.º 449/2018 que aprobó el dictamen y el orden de mérito del concurso mencionado.

La Resolución D N.º 670/2018 en la cual se aprobó la renuncia de la Lic. Magdalena BROCCA al Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) que había suscripto con la FAMAF el el 18 de octubre de 2018 y había sido previamente aprobada por la Resolución D. N.º 570/2018 y;

CONSIDERANDO

Que el trámite se ha desarrollado en un todo de acuerdo con las normas vigentes del CCT para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por el Decreto PEN N.º 366/06 y Ordenanza HCS N.º 7/2012;

Que por Resolución D N.º 449/2018 se aprobó el dictamen y el orden de mérito presentado por la Junta Examinadora, del concurso Nodocente convocado por la Resolución D N.º 82/2018;

Que por Resolución Decanal N.º 505/2018, se designó a la persona que resultó 1^{ra} en el orden de méritos del mencionado concurso;

Que el Art. 41 del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por el Decreto PEN N.º 366/06, en su último párrafo establece: "El orden de méritos establecidos tendrá un plazo de vigencia de un año, a contar desde la fecha del dictamen del jurado";

Que debido a la necesidad de personal administrativo se hace necesario cubrir una vacante más, lo antes posible, en la misma categoría 7, siendo los requisitos para dicho cargo similares a los fijados para el cargo objeto del concurso aludido;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos, en su Dictamen N.º 45991 de fecha 28 de septiembre de 2010, expresa que, tratándose de un cargo de nivel inicial están cumplidas las exigencias para el puesto de auxiliar administrativo por parte de los postulantes que conforman el orden de méritos;

Que la Lic. Magdalena BROCCA (DNI: 24.367.821) es la segunda en el orden de méritos del concurso dispuesto por Resolución D N.º 82/2018;



UNC

Universidad
Nacional
de Córdoba



FAMAF
Facultad de Matemática,
Astronomía, Física y
Computación

CUDAP: EXPTE: 61474/2017

Que mediante la Resolución Decanal N° 670/2018 se aprobó la renuncia de la Lic. Brocca, a partir del 1 de diciembre de 2018, al Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) suscripto con la FAMAF el 18 de octubre de 2018.

Por ello,

LA DECANA
DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y
COMPUTACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Designar, a la Lic. Magdalena BROCCA, DNI 24.367.821 (Legajo 40219), a partir del 1 de diciembre de 2018, en un cargo Nodocente categoría 3667/1 del Agrupamiento Administrativo como Auxiliar Administrativo en la secretaría privada de Decanato de la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAF) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC) según lo prescripto por el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por el Decreto PEN N.º 366/06.

ARTÍCULO 2°: Comunicar a la designada que deberá concurrir al Área de Personal y Sueldos de la FAMAF a los efectos de cumplimentar la documentación correspondiente de acuerdo a la Ordenanza HCS N° 5/95. Asimismo, deberá concurrir en el término de diez (10) días a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del personal de la UNC, con copia de la presente resolución, a los efectos del trámite pertinente de conformidad a lo dispuesto en el Art. 44° de la Ordenanza HCS N° 9/09 (t.o.).

ARTÍCULO 3°: Notifíquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN DECANAL N° 678/2018

Dra. NESVIT CASTELLANO
SECRETARÍA ACADÉMICA
FaMAF

Dra. Ing. MIRTA IRIONDO
DECANA
FaMAF